



Protocolo para Pago de Cuotas RAMUCH 2026

1. Sobre las categorías de socios del Club

- 1.1. **Al día:** Corresponde a aquellos/as socios/as que se encuentran al día en el pago de sus cuotas y que no registran cuotas pendientes de pago.
- 1.2. **Eliminado/a:** Corresponde a aquellas personas que hayan comunicado formalmente su renuncia al Club mediante carta o correo electrónico y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Club. A partir de la fecha en que se haga efectiva su renuncia, perderán su calidad de socio/a y quedarán exentas de las obligaciones económicas asociadas a dicha calidad, sin derecho a acceder a los beneficios otorgados por el Club. Sin perjuicio de lo anterior, podrán mantener su participación en el grupo de WhatsApp del Club, si así lo desean.
- 1.3. **Desvinculado/a:** Corresponde a aquellas personas que hayan perdido su calidad de socio/a como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones económicas, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente protocolo. También podrán ser incorporadas a esta categoría aquellas personas que hayan manifestado su intención de renunciar al Club, pero no hayan formalizado su renuncia mediante los mecanismos establecidos para ello y mantengan obligaciones económicas pendientes. Las personas clasificadas en esta categoría perderán su calidad de socio/a, no podrán acceder a los beneficios otorgados por el Club y deberán desvincularse del grupo de WhatsApp del Club.
- 1.4. **Honorario/a:** Corresponde a aquellos/as socios/as a quienes el Club reconoce esta calidad en consideración a su trayectoria, permanencia y aporte significativo al Club. La calidad de socio/a honorario/a será propuesta y acordada por la Directiva, comunicada a los/as socios/as en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. Esta categoría exime del pago de cuotas de membresía y mantiene los derechos, deberes y beneficios correspondientes a su calidad de socio/a, salvo disposición expresa en contrario.
- 1.5. **Congelado/a:** Corresponde a aquellos/as socios/as que, por motivos académicos, laborales, de residencia en otra región o país, o por otras circunstancias debidamente justificadas, soliciten la suspensión temporal de su membresía. La solicitud deberá ser presentada por escrito a la Directiva, indicando los antecedentes que la fundamentan y el período por el cual se solicita la suspensión, el que no podrá exceder de un año. Mientras mantenga la categoría de “Congelado/a”, la persona conservará su calidad de socio/a, pero tendrá suspendidos los derechos y beneficios asociados a dicha calidad, así como la obligación de pago de cuotas de membresía. La condición de “Congelado/a” cesará una vez que el/la socio/a solicite su reincorporación y reanude el pago de las cuotas correspondientes. Transcurrido el plazo máximo de un año sin que se solicite la reincorporación, la persona perderá la



condición de “Congelado/a” y deberá regularizar su situación ante la Directiva para recuperar su calidad de socio/a activa.

2. Sobre la obligación del pago de cuotas

- 2.1. La calidad de socio/a del Club se adquirirá mediante el pago de la cuota de incorporación, cuyo valor será de \$20.000.-. Una vez adquirida dicha calidad, el/la socio/a deberá pagar las cuotas correspondientes con independencia de la cantidad de actividades en las que participe.
- 2.2. Los/as socios/as estarán obligados/as al pago de cuotas a partir del mes de su incorporación al Club. Se entenderá que la incorporación se produce en un determinado mes cuando esta tenga lugar hasta el día 20 de dicho mes. Si la incorporación ocurre con posterioridad a esa fecha, la obligación de pago de las cuotas regirá a contar del mes siguiente.

3. Sobre la tarifa de las cuotas

- 3.1. **Socio/a General:** Corresponde a aquellos/as socios/as que no se encuentren comprendidos/as en las categorías de Estudiante u Honorario/a. La cuota mensual de membresía para esta categoría será de \$14.000.-
- 3.2. **Socio/a Estudiante:** Corresponde a aquellos/as socios/as que acrediten su calidad de estudiante mediante un certificado de alumno/a regular u otro antecedente que la Directiva estime suficiente. La cuota mensual de membresía para esta categoría será de \$7.000.-
- 3.3. **Socio/a Honorario/a:** Los/as socios/as honorarios/as estarán exentos/as del pago de cuotas de membresía, sin perjuicio de otras obligaciones económicas que pudieran establecer los Estatutos, reglamentos o acuerdos de la Directiva.

4. Sobre las modalidades del pago anticipado (“Combos”)

- 4.1. La categoría **“Socio/a General”** podrá acceder a modalidades de pago anticipado de sus cuotas de membresía, denominadas **“Combos”**, las que contemplan un descuento respecto del monto total de las cuotas correspondientes al período contratado.
Para acceder a cualquiera de estas modalidades, el/la socio/a deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Club al momento de efectuar el pago correspondiente.
En caso de que el/la socio/a renuncie al Club durante la vigencia de un Combo previamente contratado y pagado, no procederá la devolución total ni parcial de las sumas pagadas por dicho concepto.
- 4.2. El **primer Combo semestral** estará disponible desde el **1 de enero hasta el 15 de abril** de cada año y tendrá un valor de **\$75.000.-**, correspondiente al pago anticipado de las cuotas de membresía del primer semestre.
- 4.3. El **segundo Combo semestral** estará disponible desde el **1 de julio hasta el 15 de agosto** de cada año y tendrá un valor de **\$75.000.-**, correspondiente al pago anticipado de las cuotas de membresía del segundo semestre.



- 4.4. El **Combo anual** estará disponible desde el **1 de enero hasta el 15 de abril** de cada año y tendrá un valor de **\$130.000.-**, correspondiente al pago anticipado de las cuotas de membresía de todo el año.
5. **Sobre la morosidad en el pago de cuotas**
- 5.1. Corresponderá a cada socio/a mantenerse informado/a de su situación de pago de cuotas, con el fin de mantener al día sus obligaciones y evitar situaciones de mora. El incumplimiento en el pago de una cuota mensual no extinguirá la obligación correspondiente, acumulándose las cuotas adeudadas mientras estas no sean regularizadas. Del mismo modo, deberá comunicar oportunamente a la Directiva del Club y a Tesorería cualquier situación particular relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones de pago.
- 5.2. El/la socio/a que registre **cuotas morosas por un periodo superior a 120 días, verá suspendidos los siguientes beneficios:** entrenamientos; actividades oficiales de montaña del Club; capacitaciones y seminarios organizados o gestionados por el Club; préstamo de equipo; y descuentos en tiendas deportivas y/o servicios asociados al Club. La restitución de dichos beneficios procederá una vez regularizado el pago de la totalidad de las cuotas adeudadas.
- 5.3. El/la socio/a que mantenga **cuotas morosas por un período de seis meses, quedará suspendido/a en el ejercicio de la totalidad de sus derechos y beneficios como miembro del Club,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos. En particular, dicha suspensión comprenderá el derecho a participar en las Asambleas con voz y voto; elegir y ser elegido/a para cargos del Club; presentar proyectos a la Directiva; acceder a los libros del Club; y proponer la censura de los/las integrantes de la Directiva.
- 5.4. Verificada la situación de morosidad descrita en el numeral 5.3, **se iniciará el procedimiento destinado a hacer efectiva la pérdida de la calidad de socio/a del Club,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos. Dicha situación deberá ser notificada al/la socio/a mediante correo electrónico enviado por la Tesorería, con copia a la Directiva del Club.
- El/la socio/a dispondrá de siete días corridos desde la notificación para presentar antecedentes que acrediten la regularización de la deuda (por ejemplo, comprobantes de pago o propuestas formales de regularización), o circunstancias excepcionales que justifiquen su situación y demuestren su intención de mantener el vínculo con el Club (por ejemplo, problemas de salud, situaciones laborales o académicas sobrevinientes, dificultades económicas transitorias u otras circunstancias debidamente acreditadas), acompañadas de una manifestación expresa de su voluntad de permanecer en el Club y de una propuesta para regularizar su situación.
- Vencido dicho plazo, la Directiva evaluará los antecedentes presentados y resolverá si corresponde mantener la calidad de socio/a bajo las condiciones que determine, pudiendo para ello aplicar las medidas excepcionales contempladas en el numeral 10



cuando las circunstancias del caso así lo justifiquen, o hacer efectiva la pérdida de dicha calidad.

Cada caso deberá quedar documentado en un registro correspondiente para estos efectos. Asimismo, una vez formalizada la pérdida de la calidad de socio/a, la Directiva deberá actualizar el estado de la persona en los registros del Club y en la intranet, asignándole la categoría de “Desvinculado/a”, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2

- 5.5. Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, la persona que haya perdido su calidad de socio/a podrá solicitar su reincorporación al Club una vez transcurrido un año completo (365 días), contado desde la fecha en que se hizo efectiva dicha pérdida. La reincorporación quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingreso vigentes al momento de la solicitud.

6. Sobre la obligación de la Directiva de llevar un registro de los/as socios/as

- 6.1. La Directiva del Club deberá mantener un registro actualizado de la situación administrativa de los/as socios/as y de las personas que hayan perdido dicha calidad, en el que se consigne, según corresponda, su categoría de socio/a, situación de pago, fecha de incorporación, cambios de categoría y cualquier otra circunstancia relevante para la aplicación del presente protocolo. Dicho registro deberá mantenerse permanentemente actualizado y servirá de base para la administración y control del pago de cuotas y demás actuaciones reguladas en el presente protocolo.

7. Sobre la obligación de la/el Tesorera/o de informar el estado de los pagos de cuotas

- 7.1. La Tesorería deberá presentar en cada Asamblea Ordinaria información agregada y actualizada sobre el estado de pago de las cuotas de los/as socios/as, considerando los antecedentes vigentes a la fecha de realización de la respectiva Asamblea. Dicha información tendrá por objeto mantener informados a los/as socios/as respecto de la situación general de cumplimiento de las obligaciones económicas con el Club y de la recaudación de cuotas de membresía.

8. Sobre la renuncia voluntaria al Club

- 8.1. El/la socio/a que desee renunciar a su calidad de socio/a del Club y, en consecuencia, poner término a su obligación de pago de cuotas, **deberá comunicar dicha decisión mediante correo electrónico** dirigido a montana.uchile@gmail.com, con copia a tesoreriaramuch@gmail.com y revision.cuentas.ramuch@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Club. Mientras dicha comunicación no sea efectuada, el/la socio/a continuará sujeto/a a la obligación de pago de las cuotas correspondientes y, en caso de incumplimiento, será considerado/a moroso/a.
- 8.2. La persona que haya renunciado a su calidad de socio/a y posteriormente solicite su reincorporación al Club deberá pagar nuevamente la cuota de incorporación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.



9. Sobre la eliminación y desvinculación de socios/as

- 9.1. Las obligaciones económicas pendientes asociadas a las personas clasificadas en la categoría **“Desvinculado/a”** se mantendrán registradas en la intranet o en los registros administrativos del Club, según corresponda, para efectos de trazabilidad administrativa, control interno y eventuales procesos de reincorporación.
- 9.2. La Directiva deberá mantener actualizada la condición de **“Eliminado/a”** o **“Desvinculado/a”** en la intranet o en los registros administrativos del Club, según corresponda, para efectos de control y trazabilidad institucional.

10. Sobre otros requerimientos especiales respecto al pago de cuotas

- 10.1. Cualquier requerimiento especial relacionado con el pago de cuotas que no se encuentre contemplado en las disposiciones anteriores deberá ser solicitado mediante correo electrónico dirigido a montana.uchile@gmail.com, con copia a tesoreriaram@gmail.com. La solicitud será evaluada por la Directiva del Club, cuya decisión deberá quedar documentada para efectos de control y seguimiento.

11. Sobre beneficios para integrantes de la Directiva

- 11.1. Los integrantes de la Directiva que hayan ejercido sus funciones durante la totalidad del período de dos años correspondiente a su administración, obtendrán el beneficio de eximirse de los cobros de membresía durante los doce meses siguientes al cese de sus funciones, coincidente con la conformación e inicio de la nueva Directiva del Club.